



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 086-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 13 de julio del 2012

Visto, el Informe N° 100-2012-OAJ/MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 100-2012-OAJ/MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC, el Dr. Luis Jesús Rodríguez Gómez, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitó el reconocimiento en forma de reembolso de sus viáticos y asignaciones correspondientes al período comprendido entre los días 08 al 12 de junio de 2012, al haber realizado Comisión de Servicios en la ciudad de Lima. Las actividades realizadas por el comisionado han sido detalladas en el Informe N° 100-2012-OAJ/MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC;

Que, respecto a la referida Comisión de Servicios, mediante Formato de Rendición de Cuentas y Declaración Jurada de Gastos, ambos de fecha 28 de Junio de 2012, el comisionado citado acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 767.30 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Planilla de Viáticos por Reembolso N° 0037-2012 de fecha 12 de julio de 2012, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que el monto a reembolsar al Dr. Luis Jesús Rodríguez Gómez asciende a la suma de S/. 767.30 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100 NUEVOS SOLES);

Que, adjunto al Informe del Visto, obra la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000018, en el cual consta que al 13 de julio de 2012, existe disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir gastos de viáticos y asignaciones para atender el reembolso de la citada Comisión de Servicios, el mismo que asciende al monto de S/. 767.30 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100 NUEVOS SOLES);

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado servidor público, el monto citado precedentemente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 084-2012-MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC de fecha 10 de julio de 2012, se encargó desde el 11 de julio de 2012 hasta el 13 de julio de 2012, las funciones del Jefe de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, a don Hugo Fernando Deudor Yarasca, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la citada Resolución;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marchahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR la devolución del monto de S/. 767.30 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100 NUEVOS SOLES), en vía de reembolso, a favor del Dr. Luis Jesús Rodríguez Gómez, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

HUGO FERNANDO DEUDOR YARASCA
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora 007
Marchahuamachuco

